

**ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 2006, DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE MODIFICA Y PUBLICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VIDEOVIGILANCIA Y LIBERTADES CREADA POR EL DECRETO 168/1998, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VIDEOCÁMARAS POR LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO EN LUGARES PÚBLICOS (B.O.P.V. NUM. 47 DE 8 DE MARZO DE 2006)**

Por Orden de 9 de noviembre de 1998, del Consejero de Interior, publicada en el BOPV n.º 142, de 29 de julio de 1998, se hizo publica la constitución de la Comisión de Videovigilancia y Libertades creada por el Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos.

Atendiendo a los cambios organizativos acaecidos en el Departamento de Interior desde aquella fecha, es preciso modificar parcialmente la composición de dicha comisión en lo que atañe a los vocales designados por el ORDEN de 10 de febrero de 2006, del Consejero de Interior, por la que se modifica y publica la composición de la Comisión de Videovigilancia y Libertades creada por el Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos.

Por Orden de 9 de noviembre de 1998, del Consejero de Interior, publicada en el BOPV n.º 142, de 29 de julio de 1998, se hizo publica la constitución de la Comisión de Videovigilancia y Libertades creada por el Decreto 168/1998, de 21 de julio, por el que se desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos.

Atendiendo a los cambios organizativos acaecidos en el Departamento de Interior desde aquella fecha, es preciso modificar parcialmente la composición de dicha comisión en lo que atañe a los vocales designados por el Departamento de Interior, razón por la cual procede publicar la nueva

composición de la citada Comisión de Videovigilancia y Libertades.

Por todo ello,

RESUELVO:

**Artículo único.**— La composición de la Comisión de Videovigilancia y Libertades es la siguiente:

- Presidente: el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, o quien deba sustituirle.
- D. Dña. M.ª Ángeles Montes Álvaro, elegida por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Suplente: D.ª M.ª Jesús Cuartero Iturralde).
- D. Alberto López Basaguren, elegido en razón de su competencia por el Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (Suplente: D. Miguel Ángel García Herrera).
- El Director de la Ertzaintza del Departamento de Interior (Suplente: el Jefe de la Jefatura Territorial de la Ertzaintza de Bizkaia).
- El Director del Gabinete del Viceconsejero de Seguridad del Departamento de Interior (Suplente: el Jefe de la División Legal del Gabinete del Viceconsejero de Seguridad).
- La Directora de Régimen Jurídico del Departamento de Interior (Suplente: el Director de Tráfico del Departamento de Interior).
- Secretario de la Comisión de Videovigilancia y Libertades: un letrado o técnico Licenciado en Derecho adscrito al Departamento de Interior designado por el Consejero de Interior. En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2006. El Consejero de Interior, JAVIER BALZA AGUILERA.